



AD INTERNA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0371



SANTIAGO, 19 JUN 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el artículo 28 del Decreto Ley N° 1.819 de 1977; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 0379 de fecha 04 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprueba contrato de arriendo por el cual el Ministerio arrienda dos estacionamientos ubicados en el inmueble de calle Claro Solar N° 850, Subterráneo de la Plaza Aníbal Pinto, Temuco.

2° Que, mediante el oficio ordinario N° 1632, de fecha 11 de noviembre de 2013, de la Directora de Presupuestos se autoriza la modificación del contrato de arriendo antes individualizado aumento el canon mensual primitivamente acordado.

3° Que, con fecha 22 de mayo de 2014, se suscribió una modificación de contrato de arriendo individualizado en el considerando 1°.

Que vistas las facultades conferidas por la Ley.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE**, la modificación de contrato de arriendo celebrada con fecha 22 de mayo de 2014, entre el **Ministerio de Desarrollo Social** y la **empresa Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.**, cuyo texto es del siguiente tenor:

340102114

“MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE

ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

A

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En Santiago de Chile, a 22 de mayo de 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** R.u.t. 60.103.000-4, representado por su Subsecretario, don **JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA**, ambos con domicilio para estos efectos en Ahumada N° 48, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado, además e indistintamente como el **“ARRENDATARIO”**, por una parte, y por la otra la empresa **ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, R.u.t. N°76.980.730-6, representada por don **JUAN ALFREDO LACASSIE WIEDERHOLD**, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 4001, oficina 501, comuna de Las Condes, en adelante el **“ARRENDADOR”**, se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA: Antecedentes administrativos.

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0379 de fecha 4 de octubre de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprueba contrato de arriendo por el cual el Ministerio arrienda dos estacionamientos ubicados en el inmueble de calle Claro Solar N° 850, Subterráneo de la Plaza Aníbal Pinto, Temuco.
2. Que, mediante Memorándum N° 033/00925, de la Jefa del Departamento de Administración Interna de 2013, se solicita aumentar el canon de arriendo de los dos estacionamientos antes individualizado por la suma mensual de **\$10.000 (diez mil pesos)**, en atención a una carta de fecha 2 de septiembre de 2013, en la cual el administrador de Estacionamientos Araucanía, indica los motivos aumento del arriendo.
3. Que, mediante Ord. N° 1632 de 2013, de la Dirección de Presupuestos, se autoriza el aumento del canon de arriendo del Estacionamiento ubicado en la calle Claro Solar N° 850, Subterráneo Plaza Aníbal Pinto, comuna de Temuco.

SEGUNDA: Objeto de la modificación.

Por el presente acuerdo de voluntades, las partes de común acuerdo modifican la cláusula quinta del contrato de arriendo individualizado en el número 1° de la cláusula anterior, en el sentido de aumentar en **\$10.000 (diez mil pesos)**, el canon de arriendo de cada uno de los arriendos, quedando en definitiva en la suma mensual de **\$60.000 (sesenta mil pesos)** IVA incluido, para cada uno de los estacionamientos.

TERCERO: Contrato Matriz y Modificatorio.

Las presentes modificaciones comenzarán a regir desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe por parte del Ministerio y su duración será por el plazo de un

año, a partir del 01 de octubre de 2013. En todo lo no modificado por el presente instrumento, deja plenamente vigente las disposiciones del contrato matriz que por el presente acto se modifica.

CUARTO: Domicilio.

Para los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: Personerías.

La personería de don **JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA BULNES**, Subsecretario de Servicios Sociales, para actuar en representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, consta en Decreto Supremo del Ministerio de Desarrollo Social, en trámite.

La personería de don **JUAN ALFREDO LACASSIE WIEDERHOLD**, para representar a la empresa **ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, consta en Acta de sesión extraordinaria de directorio N°5, reducida a escritura pública con fecha 7 de julio de 2011, otorgada ante Notario público reemplazante de don Humberto Satelices Narducci, Germán Rousseau del Río, repertorio N° 4448-2011.

El presente contrato de arrendamiento se extiende en un ejemplar de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte."

Firmado Juan Alfredo Lacassie Wiederhold, representante Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., arrendador; Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social, arrendatario.

2° IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente Resolución al Programa 21-01-01, Subtítulo 22-09-001 "**Arriendo de Terrenos**", correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales año 2014 y siguientes en la medida que la Ley de Presupuestos respectiva contemple dichos recursos.

3° PAGUESE, la renta de arrendamiento en la forma y condiciones establecidas en la presente modificación que por el presente acto se aprueba.

4° REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias a la Oficina de Partes y a la empresa Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

OGE

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Item	ID 246115	22-09-001
Monto	CDP 145	\$ 2.160.000.-
Comprometido		\$ 0.-
Presente documento		\$ 1.800.000.-
Saldo sin comprometer		\$ 360.000.-
V°B° Presupuesto		\$ 12.06.2014


Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE

ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

A

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En Santiago de Chile, a **22 MAY** de 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** R.u.t. 60.103.000-4, representado por su Subsecretario, don **JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA**, ambos con domicilio para estos efectos en Ahumada N° 48, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado, además e indistintamente como el "ARRENDATARIO", por una parte, y por la otra la empresa **ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, R.u.t. N°76.980.730-6, representada por don **JUAN ALFREDO LACASSIE WIEDERHOLD**, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 4001, oficina 501, comuna de Las Condes, en adelante el "ARRENDADOR", se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA: Antecedentes administrativos.

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0379 de fecha 4 de octubre de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprueba contrato de arriendo por el cual el Ministerio arrienda dos estacionamientos ubicados en el inmueble de calle Claro Solar N° 850, Subterráneo de la Plaza Aníbal Pinto, Temuco.
2. Que, mediante Memorándum N° 033/00925, de la Jefa del Departamento de Administración Interna de 2013, se solicita aumentar el canon de arriendo de los dos estacionamientos antes individualizado por la suma mensual de **\$10.000 (diez mil pesos)**, en atención a una carta de fecha 2 de septiembre de 2013, en la cual el administrador de Estacionamientos Araucanía, indica los motivos aumento del arriendo.
3. Que, mediante Ord. N° 1632 de 2013, de la Dirección de Presupuestos, se autoriza el aumento del canon de arriendo del Estacionamiento ubicado en la calle Claro Solar N° 850, Subterráneo Plaza Aníbal Pinto, comuna de Temuco.



SEGUNDA: Objeto de la modificación.

Por el presente acuerdo de voluntades, las partes de común acuerdo modifican la cláusula quinta del contrato de arriendo individualizado en el número 1° de la cláusula anterior, en el sentido de aumentar en **\$10.000 (diez mil pesos)**, el canon de arriendo de cada uno de los arriendos, quedando en definitiva en la suma mensual de **\$60.000 (sesenta mil pesos)** IVA incluido, para cada uno de los estacionamientos.

TERCERO: Contrato Matriz y Modificatorio.

Las presentes modificaciones comenzarán a regir desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe por parte del Ministerio y su duración será por el plazo de un año, a partir del 01 de octubre de 2013. En todo lo no modificado por el presente instrumento, deja plenamente vigente las disposiciones del contrato matriz que por el presente acto se modifica.

CUARTO: Domicilio.

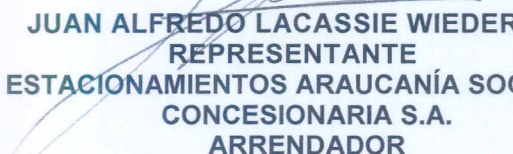
Para los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: Personerías.


La personería de don **JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA BULNES**, Subsecretario de Servicios Sociales, para actuar en representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, consta en Decreto Supremo del Ministerio de Desarrollo Social, en trámite.

La personería de don **JUAN ALFREDO LACASSIE WIEDERHOLD**, para representar a la empresa **ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, consta en Acta de sesión extraordinaria de directorio N°5, reducida a escritura pública con fecha 7 de julio de 2011, otorgada ante Notario público reemplazante de don Humberto Satelices Narducci, Germán Rousseau del Río, repertorio N° 4448-2011.

El presente contrato de arrendamiento se extiende en un ejemplar de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.


JUAN ALFREDO LACASSIE WIEDERHOLD
REPRESENTANTE
ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD
CONCESIONARIA S.A.
ARRENDADOR




JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ARRENDATARIO

